

ANEJO 1. TABLA RESUMEN

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m del terreno forestal	Sin quemador	17 de octubre – 31 de mayo	BLOQUE Nº1. Lunes y martes BLOQUE Nº2. Miércoles BLOQUE Nº3. Miércoles a viernes	Desde el alba hasta las 11:00 horas.	No se recomienda la quema. Autorización para quemas en zonas de máximo riesgo
		Con quemador*				Autorización para quemas en zonas de máximo riesgo
Zona general	30 - 500 m del terreno forestal	Sin quemador				Autorización para quemas en zona general
		Con quemador				Autorización para quemas en zona general
Máximo riesgo	0 - 30 m del terreno forestal	Sin quemador	1 de junio – 16 de octubre	BLOQUE Nº1. Lunes y martes BLOQUE Nº2. Miércoles BLOQUE Nº3. Miércoles a viernes	Desde el alba hasta las 11:00 horas.	Prohibida la quema
		Con quemador				Autorización excepcional para quemas en zonas de máximo riesgo
Zona general	30 - 500 m del terreno forestal	Sin quemador				Autorización excepcional para quemas en zona general
		Con quemador				Autorización excepcional para quemas en zona general

* Si la parcela se encuentra totalmente incluida en esta franja, podrá quemar en quemador agrícola debidamente acondicionado siempre que éste se localice a más de 10 m de distancia del terreno forestal.

OBSERVACIONES

En el momento de realizar la quema, la persona autorizada tendrá que llevar la correspondiente autorización.
 La validez de las autorizaciones no será superior a 15 días, siendo el horario autorizado durante el periodo de validez entre la salida del sol y las 11:00 h.
 La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte o de poniente, si iniciados los trabajos se produjera la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego. Tampoco tendrán validez las autorizaciones en los días donde el nivel de alerta sea de nivel 2 o 3.
 Las autorizaciones serán automáticamente prohibidas y anuladas los días que sean declarados de máximo peligro por el Centro de Coordinación de Emergencias.
 No se podrá abandonar la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado (el conjunto de los restos tiene que estar a temperatura ambiente) y transcurra al menos dos horas sin que se observen brasas.
 Llevar teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación. En caso de no haber cobertura, tener localizado (antes de iniciar los trabajos con fuego) el lugar más próximo desde el que se puede hacer una comunicación efectiva
 En caso de escape de fuego avisar inmediatamente al 112.
 Ver condiciones de Quemador agrícola condicionado en la memoria del Pla local de quemas. Todas las quemas deberán cumplir las condiciones establecidas por el presente Plan Local de Quemas.